

## EL GRUPO DOMINANTE DE BILBAO ENTRE LOS SIGLOS XVI Y XVII: BASES DE PODER Y ESTRATEGIAS DE REPRODUCCIÓN A LA LUZ DEL CAPITULADO DE CONCORDIA

**Mikel Zabala Montoya\***

### **1. Introducción:**

Las principales instituciones públicas de Bizkaia durante el período foral han recibido un tratamiento historiográfico muy desigual. En lo respectivo a las instituciones centrales del Señorío, éstas han captado la atracción de numerosos autores, en especial a partir de la liquidación del propio Régimen Foral. Al margen de otras contribuciones anteriores, D. DE AREITIO y F. DE SAGARMÍNAGA volcaron a partir de finales del siglo XIX sus mejores energías en la cuestión, analizando pormenorizadamente el funcionamiento de la institución o extractando sus actos dispositivos, en instrumentos de trabajo todavía hoy vigentes<sup>1</sup>. Con todo, no será hasta los años setenta del siglo XX en que esta cuestión alcance su pleno desarrollo, merced al estudio del profesor G. MONREAL<sup>2</sup>. Con posterioridad, la renovación de la historia institucional ha reconducido la investigación por sendas prometedoras hacia el estudio de las bases sociales sobre las que se sustentan aquellas<sup>3</sup>. La difusión de las fuentes documentales, por otro lado, también ha conocido un importante esfuerzo en los últimos tiempos<sup>4</sup>.

---

\* Universidad de Deusto.

1. D. AREITIO Y MENDIOLEA (1943), D. DE AREITIO Y F. DE SAGARMÍNAGA (1928) ó F. DE SAGARMÍNAGA (1892). Lamentablemente el vaciado en este último trabajo -el más detallado de todos ellos- apenas alcanzó el Siglo XVII.

2. G. MONREAL CÍA (1974).

3. Cf. P. MOLAS RIBALTA (1980: 9-18).

4. Partiendo de los *registros* de actos dispositivos de Juntas y Diputaciones para todo el período foral, iniciativa a cargo de M<sup>a</sup>A. LARREA SAGARMÍNAGA Y R.M<sup>a</sup> MIEZA MIEG (Dir.) (1992), todavía en fechas muy recientes (1999) ha sido completada la publicación de las transcripciones de los Libros de Actas correspondientes exclusivamente al Siglo XVI.

Por el contrario, no sucede lo mismo con las instituciones públicas de Bilbao. Desde que T. GUIARD publicase su monumental trabajo, a principios del siglo XX<sup>5</sup>, la Villa no ha tenido un solo estudio monográfico<sup>6</sup>.

Es precisamente ese ámbito de las bases sociales del poder el que se intentará cubrir en las páginas que siguen. El análisis se restringirá, por simple operatividad, a la Villa de Bilbao, en sus dos principales instituciones: el Regimiento y el Consulado o Casa de la Contratación<sup>7</sup>. En todo caso, no por ello se perderá de vista a la Diputación de Bizkaia<sup>8</sup>, habida cuenta de la presencia, insoslayable, del Capitulado de Concordia<sup>9</sup>. En definitiva, se trata de conocer la forma en que el grupo dominante de Bilbao se adaptó al cambio de centuria y la función que desempeñó en ese contexto la Concordia de 1630.

## 2. El grupo dominante de Bilbao:

### 2.1. Identificación y política matrimonial:

El análisis sociohumano de la clase dirigente de Bilbao comenzará, en primer lugar, por conocer el nivel de acaparación a que sus dos principales instituciones son sometidas:

Cuadro 1: Designaciones de cargohabientes del Ayuntamiento de Bilbao y del Consulado (1544-50/1660)<sup>10</sup>:

---

5. T. GUIARD (1905/6).

6. Aquí también se imponen las excepciones a la norma, como las tesis de M. MAULEÓN ISLA (1961)(con un escaso tratamiento a cuestiones relativas a la corporación bilbaína) o P. FEIJÓO CABALLERO (1991) (en este caso, con un marco cronológico muy específico). Algunos otros trabajos, finalmente, -A.E. MAÑARICUA (1954) ó F.J. GUILLAMÓN ÁLVAREZ (1980: 153-165)- se fundamentaron en fuentes foráneas. Claro que algunas aportaciones de M. BASAS FERNÁNDEZ (1971: 369-391 y 1975: 115-160) no pasaron de ser aproximaciones muy parciales a determinadas cuestiones. De modo que se asistió a la triste paradoja, en fechas no muy lejanas, de la celebración de cierto Congreso de Historia de Bilbao sin renovación archivística ninguna por parte de todos sus ponentes. Situación que, por fortuna, está mejorado sensiblemente en los últimos tiempos, tal y como se evidenció durante el encuentro celebrado con ocasión del 700 aniversario de la Villa, de reciente publicación.

7. Agrupación mercantil para cuyo estudio, de nuevo, sigue resultando imprescindible la obra de T. GUIARD (1913).

8. Se puede contextualizar en M. ZABALA MONTOYA (2001 b).

9. El documento original, reproducido con profusión, se conserva en A.H.D.B.: S.A.: Libro de Actas de Juntas y Regimientos Generales de Bizkaia nº 9 (1629/1638). Su trascendencia se puso de manifiesto en G. MONREAL CÍA (1974: 136).

10. Para el Ayuntamiento de Bilbao se ha tomado como punto de partida la perpetuación de Regidurías de 1544, en tanto en la Casa de la Contratación se comienza en 1550.

Ayuntamiento			Consulado		
Design.	Cargohab.	Judicat.	Desig.	Cargohab.	Judicat.
1	280	280	1	80	80
2	172	344	2	33	66
3	91	273	3	28	84
4	57	228	4	17	68
5	37	185	5	13	65
6	15	90	6	12	72
7	13	91	7	11	77
8	8	64	8	6	48
9	0	0	9	6	27
10	2	20	10	3	30
11	0	0	11	3	33
TOTAL	675	1.575	TOTAL	209	650

*Fuentes:* Elaboración propia a partir de T. GUIARD (1913: I, 634-641) para el Consulado y de M. ZABALA MONTOYA (2001 a: 28-54) para el Ayuntamiento, de donde se han elaborado igualmente las restantes estadísticas, salvo indicación contraria.

Los datos de la corporación bilbaína hacen referencia a todos los miembros del Regimiento, mientras en la Casa de la Contratación únicamente se incluyen Fieles y Cónsules<sup>11</sup>. Para el Ayuntamiento se carece de datos referidos a los años 1559, 1565, 1580 y 1584 (además de algunos otros durante la segunda mitad del XVI en que no se dispone de todos los ediles), en tanto en ocasiones se han insertado cargohabientes sustitutos. Se desconocen asimismo los datos relativos a la judicatura consular de 1555, y las de los años 1562, 1572 y 1586 aparecen incompletas.

El Consulado presenta una mayor concentración de cargos: 3,1 judicaturas por persona, frente a un promedio de 2,3 años/cargohabiente en el Ayuntamiento. Aquí tan solo dos personas alcanzaron las diez magistraturas: Antonio Bilbao Tellaeché y Martín Saenz de Larrínaga. En la Casa de la Contratación, los principales cargohabientes fueron Hortuño y Juan del Barco, Juan Pérez de Ocariz, Pedro de Sojo, Fernando de Taborga y Pedro de Villarreal. A tenor de los datos anteriores no se puede decir que el grado de concentración de las judicaturas sea excesivamente elevado. No obstante, el

11. No se han contabilizado Sindicatura y Secretaría al efecto de evitar las distorsiones que podrían provocar (Martín de Larrea ostentó la primera a lo largo de 42 anualidades, en tanto Gonzalo de Lopategui, hizo lo propio en la segunda durante 40 años). Por lo general, estos cargos parecen conllevar un carácter más técnico. Cf. M. ZABALA MONTOYA (2000). De cualquier modo, apenas introducen variaciones en la nómina analizada, dado que tan solo Juan Bautista de Arbolancha (cinco veces Fiel o Cónsul entre 1620 y 1627, y Síndico en 1631), don Lope de Basurto Acha (Síndico 1600/06, Cónsul 1610) y Martín de Larrea (Síndico 1607/25 y 1627/30 y 1632/50, Cónsul en 1595 y 1610) desempeñaron alguna judicatura junto a alguno de estos cargos.

predominio sobre la institución se comprende mejor si en lugar de tomar en consideración los individuos se analizan las familias.

Cuadro 2: Grupos familiares de mayor presencia en la Casa de la Contratación (1550/1660):

Familia	Designac.
Barco	35
Echavarri	25
Fano	17
Hormaeche	22
Jugo	12
Landaeche	9
Landaverde	11
Larrínaga	10
Lezama	20
Luengas	15

Familia	Designac.
Montiano	10
Nobia	16
Ocariz	11
Sabugal	10
Sojo	10
Taborga	12
Ugaz	20
Victoria de Lecea	10
Villarreal	18
Zubiaur	11

Como se aprecia, veinte familias acaparan 304 cargos, es decir, un 46,7 % del total<sup>12</sup>. Importante nivel de concentración que denota la relación directa existente en Bilbao entre actividades mercantiles y oligarquización.

Por lo que respecta al Ayuntamiento, he aquí los datos:

Cuadro 3: Apellidos de mayor presencia en el Ayuntamiento de Bilbao (1544/1660):

Familia	Designac.
Adaro	22
Arbolancha	16
Barco	16
Barrenechea	14
Barraondo	10
Bilbao la Vieja	11
Ceceyaga	13
Echavarri	18
Enderica	16
Erquínigo	16
Fano	17
Fuica	32
Hormaeche	21
Isasi	25
Jauregui	16
Jugo	14
Larrea	13

Familia	Designac.
Larrínaga	15
Lezama	21
Liendo	10
Luengas	10
Mendieta	12
Nobia	19
Puente (de la)	11
Sarabia	13
Taborga	14
Tellaeche	19
Ugaz	22
Victoria de Lecea	22
Villarreal	23
Zaldívar	10
Zamudio	23
Zubiaur	20
TOTAL	554

12. Quizás la superioridad de la familia Barco se comprenda mejor teniendo en consideración que Bartolomé del Barco actuó al servicio de Simón Ruiz entre 1565 y 1593 J.Ph. PRIOTTI (1997: II, 74-77).

El 34,5 % del total de las judicaturas fue ejercido por treinta y tres apellidos, lo que nos sitúa en un nivel de concentración inferior al de la Casa de la Contratación. No obstante, la simbiosis entre Ayuntamiento y Consulado es prácticamente total. Tan solo la familia Sarabia no se encuentra representada en esta última institución. Pero la apuesta en favor de los intereses urbanos del -por entonces- cabeza de familia Dr. Pantaleón de Sarabia era incuestionable<sup>13</sup>.

De nuevo, la política matrimonial, más o menos endogámica, permite estrechar aun más los nexos en el seno de este grupo:

Cuadro 4: Enlaces matrimoniales de cargohabientes del Ayuntamiento de Bilbao y de la Casa de la Contratación (1544/1660):

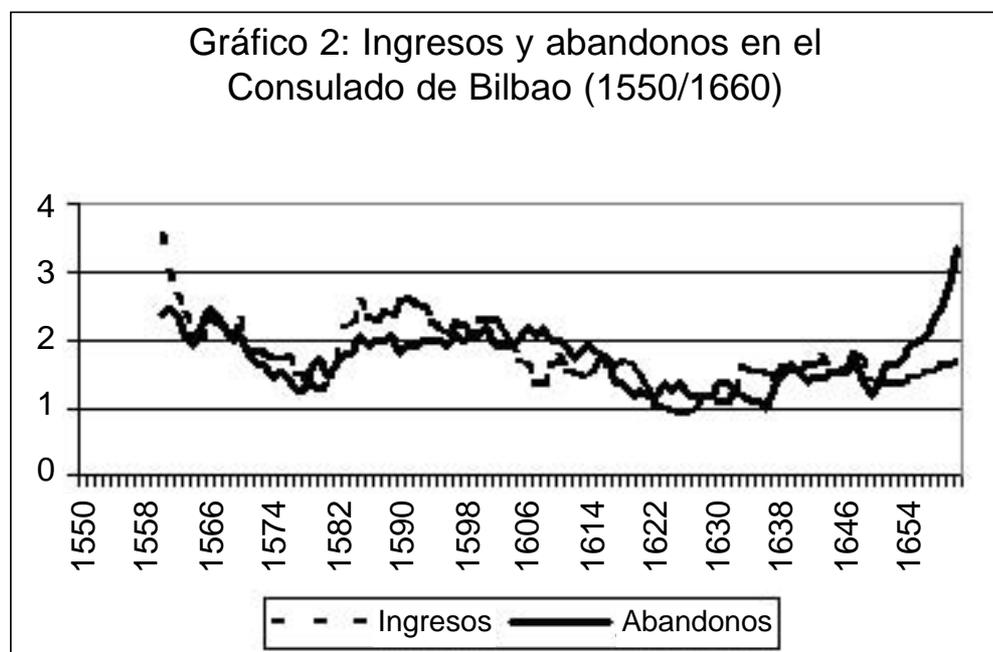
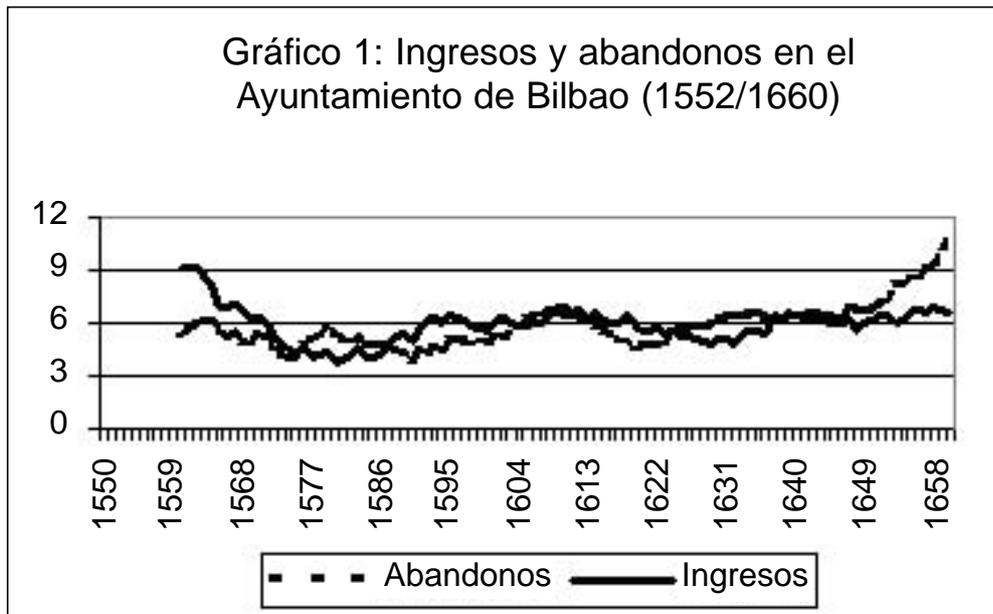
Cargohabiente	Esposa
Arana Zubiaur, Diego	Victoria de Lecea, M <sup>a</sup> Antonia
Bustanza, Bartolomé	Hormaeche, Marina
Díaz de Lecea, Simón	Victoria de Lecea, Agueda
Echavarri, Alejandro	Saenz de Barrenechea, Marina
Echavarri, Damián	Zubiaur, Severina
Echavarri, Mateo	Bilbao Tellaache, Antonia
Erquínigo, Diego	Ocariz, Angela
Fano, San Juan	Ibáñez de Hormaeche, Mari
Hormaeche, Aparicio	1 <sup>o</sup> Ortiz del Barco, María
	2 <sup>o</sup> Ibáñez de Jugo, María
Hormaeche, José	Echavarri, Josefa
Hormaeche, Juan	Pérez de Luengas, María
Hormaeche, Martín	Larrínaga, Jacinta
Jugo Ezquerria, Juan	1 <sup>o</sup> Zubiaur, Antonia
	2 <sup>o</sup> Landaverde, María
Jugo Ezquerria, San Juan	Martínez Victoria de Lecea, Ana
Landaverde, Juan	Villarreal, María
Larrea Beurco, Juan Antonio	Victoria de Lecea, María
Larrea Ugarte, Martín	Larrínaga, Jacinta
Lezama Arana, Domingo	Ochoa de Jugo Ezquerria, Mari
Lezama, Antonio	López de Villarreal, Mari
Lezama, Baltasar	Recalde, Sancha
Nobia Abendaño, Pedro	Vélez de Echavarri, Luisa
Ortiz de Luengas, Felipe	Saracha, Marina San Juan
Ortiz de Saracha, Juan	Perez del Barco, María
Oyardo Aramburu, Pedro	Saenz de Sabugal, Teresa
Pérez de Ocariz, Juan	Pérez Oyardo, María
Saenz de Larrínaga, Martín	Ortiz de Saracha, María
Taborga Echavarri, Fernando	Sarabia, Luisa
Taborga, Fernando	Martínez de Echavarri, María
Tellaache, Juan	Díaz de Villarreal Ariceta, M <sup>a</sup>
Victoria de Lecea, Diego	Echavarri Aperribay, Bárbara
Zubiaur Aperribay, Pedro	Ibáñez de Larrínaga, Mari

Fuentes: A.H.P.B.: S.N. y A.H.D.B.: S.N.

13. Tal y como se expuso en MIKEL ZABALA MONTOYA (2001 b: 96-102).

Pero a pesar del dominio mayoritario ejercido por el gran comercio, es innegable -con independencia del papel desarrollado- la extracción social más amplia de los oficiales del Ayuntamiento.

Si nos atenemos a los ritmos de afluencia o renovación de cargohabientes de ambas instituciones, se obtendrán algunas interesantes observaciones, al tiempo que ciertas afirmaciones de parágrafos anteriores podrán ser matizadas.



Se habrá de advertir, en primer lugar, un equilibrio manifiesto en los niveles de reemplazo. Entradas y salidas mantienen una cierta constancia a lo largo del período. Cerca de un tercio de los cargohabientes no repiten su ejercicio. La

frecuente simultaneidad de tendencias y ritmos evolutivos en ambas instituciones corrobora una concomitancia de intereses que no por conocida se deberá obviar. Y es que, a la inversa, determinadas asincronías pueden resultar significativas. Así, el primer gran punto de inflexión viene marcado por el decenio de 1570, momento en el que se produce una fuerte contracción de nuevos cargohabientes en ambas instituciones. Esto podría guardar relación con un hipotético inicio de la crisis en tal fecha. Los años noventa, por el contrario, evidencian una renovación del grupo dominante que permiten una cierta apertura de ambas instituciones (i.e., mayor número de ingresos que de abandonos durante este decenio). Desde esta perspectiva, el proceso judicial de los drapeiros<sup>14</sup> deberá ser interpretado no como una medida tendente a aumentar la exclusión de los cargos públicos, sino más bien como reacción destinada a frenar la apertura institucional por parte del grupo dominante. Durante los primeros años del Seiscientos se asiste a una evolución diferenciada en ambas instituciones. Si el Consulado, en líneas generales, no abandonará a partir de entonces tendencias reduccionistas u oligarquizantes, resultantes -por otro lado- de la propia depresión en que se encuentra la profesión mercantil, el Ayuntamiento -por el contrario- conocerá todavía algunos años de apertura (de manera que movimientos tales como el de los agavillados serán igualmente susceptibles de análoga interpretación)<sup>15</sup>. En los últimos años diez y década de los veinte, finalmente, la Villa invertirá la tendencia seguida hasta entonces: la confluencia del aumento de abandonos con la reducción de los ingresos generará un importante proceso de oligarquización -resultante, en buena medida, de la contracción de profesiones liberales en el Ayuntamiento. En estas circunstancias la animadversión de estos sectores hacia la corporación bilbaína en los años de las alteraciones (1631/34)<sup>16</sup> no es sino la consecuencia lógica o previsible de la tendencia de los años previos.

## 2.2. Las bases materiales:

En cuanto a la extracción social de los cargohabientes, hay que hacer notar cómo en los Alcaldes concurren diversas condiciones favorables. Aunque no exclusivamente, a ellos corresponden por lo general las mayores movilizaciones patrimoniales.

Don Mateo de Taborga quizás sea uno de los casos más paradigmáticos de evolución rentista de un vástago de orígenes mercantiles. Alcalde en 1647, a su matrimonio con Ana María de Arroyos, en 1632, acudió con un patrimonio de 43.000 ducados, a saber: la casa solar de Taborga y sus pertenecidos en

14. Detallado en M. ZABALA MONTOYA (2001 b: 112-115).

15. J.C. AREIZAGA ET ALII (1988: 309-316).

16. Amplían este tema, entre otros, R.M<sup>a</sup> MIEZA MIEG (1991: 41-102) o M. ZABALA MONTOYA (2001 b: 255-342).

Villaescusa (1.500 ducados), viñas en Portugalete (1.000), casa principal en Somera e inmueble adyacente (4.500), juro sobre las Aduanas de Urduña (24.000), legítima materna (valorada en 8.000 ducados) y joyería (1.000), entregando a la esposa 3.000 ducados en calidad de arras. Ella, por su parte, llevó los bienes vinculados correspondientes a la casa de Begoña: el palacio de Begoña y sus pertenecidos; las rentas decimales de Santa María; una casa junto a Santo Domingo (Begoña) con sus pertenecidos; la casa torre de Zalla con molinos, pertenecidos, patronatos, y demás rentas; el palacio y los solares de Loizaga de Achuriaga, con sus molinos, ferrerías, montes, diezmos y restantes rentas, que por entonces percibían Francisco de Lezamiz e Isabel de Loizaga en virtud de cierta Real Ejecutoria. Asimismo, aportó diversos bienes libres: la casa solar de Gobeo San Pedro y Longar, con sus pertenecidos y el molino de Longar (Zalla); 4.000 ducados en censos; y otros tantos en un juro sobre las Alcabalas de Madrid<sup>17</sup>.

Lo expuesto para el anterior sería igualmente válido para su hermano don Fernando, titular de la vara de justicia en 1643. Éste casó en 1633 con Luisa de Sarabia, aportando él un censo de 10.000 ducados sobre los propios de la Villa de Bilbao y 7.640 ducados en juros; en tanto la esposa llevó 7.500 ducados en juros sobre las Salinas de Poza de Añana y ajuar y joyería evaluados en 500 ducados<sup>18</sup>.

El Ldo. don Juan de Barraicua ejemplifica la situación inversa que, no por menos habitual, fue desconocida. Este abogado se hizo, como hijo único, con una cuantiosa herencia de sus progenitores, el médico don Antonio de Barraicua y de María Ibáñez de Basurto, para casar, de acuerdo con el capitulado de 1625, con Ana María de Arriola, hija de Martín de Belarro. Barraicua llevó al matrimonio 12.400 ducados, repartidos del siguiente modo: casas para su vivienda (tasadas en 2.500 ducados), casas en Artecalle (1.000), sala de casas en la Atalaya (200), casería de la Gabarra (Abando) con sus veneras y heredades (1.500), casa de Basabe (Begoña) con sus pertenecidos (600), diversos censos (2.100), recibos y dineros sueltos (1.800), ajuar doméstico (800), joyería (800) y librería (300). Las arras ascendieron a 800 ducados. Su cónyuge aportó un total de 4.600 ducados (3.000 en metálico, 1.000 en ajuar y 600 en censos)<sup>19</sup>. A través de este enlace, Barraicua entroncará con la hija de un destacado mercader bilbaíno. No puede dejar de sorprender la mayor cuantía de las aportaciones del marido, que únicamente en función de su integración posterior en el seno del Consulado cabría explicar. Su presencia en el Ayuntamiento es fugaz, limitándose a ocupar la Alcaldía en 1635. Sin embargo, también ejercerá la abogacía al servicio del Señorío.

17. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Juan Pérez de Burgoa (Bilbao): Leg. 4726 (1632.IV.18).

18. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Juan Pérez de Burgoa (Bilbao): Leg. 3117 (1633.IX.17).

19. A.H.D.B.: Varios: Villarías: L. 36, Reg. 5, nº 19 (1625.VI.13).

El Ldo. Andrés López de Barrenechea, abogado de los Reales Consejos y al frente de la Alcaldía en 1616, abunda igualmente en la realidad anteriormente descrita. Titular de la torre de Barrencalle se une -signo de los tiempos- con Mari Ortiz de Allende, hija del mercader bilbaíno Hernando Ortiz de Allende. Sus bienes hacen referencia a inmuebles de Bilbao; en tanto la esposa lleva 4.000 ducados (3.500 en dinero y censos, el resto en ajuar doméstico)<sup>20</sup>.

El mercader Simón Díaz de Lecea -Alcalde Segundo en 1599, y titular en 1603 y 1621- contrajo matrimonio con su prima Agueda Victoria de Lecea Anuncibay. Díaz de Lecea presenta entonces como bienes propios la torre del Arenal (media), la casería de Zabala y sus pertenecidos (Begoña), un castañal en Zamudio, 18 cabezas de ganado vacuno en Artunduaga y diverso ganado menor en Careaga (Arrigorriaga), un censo de 400 ducados, y 4.000 ducados en metálico; entregando 500 ducados en concepto de arras a la esposa, quien lleva un total de 2.500 ducados (2.200 en censos, ajuar valorado en 300 ducados)<sup>21</sup>. El hermano de la anterior, Alcalde en 1610, contrajo matrimonio en 1592 con Marta Mariaca de Ibarra. Al mismo, Antonio Victoria de Lecea llevó la mejora del vínculo familiar, cuya cuantía -no especificada- puede estimarse de manera aproximada a través de los 600 ducados de arras entregadas a la esposa. Esta, a su vez, presenta el vínculo del Ldo. Ibarra, con el patronato de Ojastro y diversos juros valorados en 9.706 ducados<sup>22</sup>. No cabe duda de la orientación rentista de esta última operación.

Domingo de Lezama Arana lograría rentabilizar el oficio de Proveedor de Armadas -ejercido desde 1605- con su ascenso hasta la Alcaldía de la Villa en 1607. En la base económica de este oficial estaban una serie de bienes inmuebles, que acrecentó y diversificó a través de su matrimonio con Mari Ochoa de Jugo Ezquerria, hija del mercader Antonio de Jugo (casado a su vez con Mari San Juan de Lezama), celebrado en 1597, años antes de acceder al cargo regio. Quizás por ello Lezama no aportó sino unas casas en Somera, una huerta en Zabalbide, una casería en Artagan (Begoña) y la casería de Arechavaleta (Lezama), con sus respectivos pertenecidos; en tanto la esposa llevó 5.000 ducados en dinero, ajuar y juros<sup>23</sup>.

Pedro de Isasi, Pagador de Armadas durante treinta y seis años, capituló en 1606 su matrimonio con Juana de Uríbarri. El Pagador escrituró bienes por valor de 18.500 ducados, a saber: la casería Gasteluondo con sus pertenecidos en Abando (5.000 ducados), una casa en Allende la Puente (800 ducados),

20. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Juan Cacho de Herrera (Bilbao): Leg. 3298 (1606.II.16).

21. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Gaspar de Villela (Bilbao): Leg. 3877 (1597.IX.17). Este fue el autor de una genealogía sobre el linaje de Victoria de la Torre, como estirpe diferente a los Victoria de Lecea (apellido del que no hizo uso, a pesar de ser hijo de Martín Victoria de Lecea). CONDE DE URQUIJO (1927: 87-88).

22. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Gaspar de Villela (Bilbao): Leg. 3874 (1592.IX.27).

23. A.H.D.B.: S.J.: Corr.: Leg. 2235, nº 38 (1597.XI.14).

10.200 ducados en metálico y en letras aceptadas, y un ajuar valorado en 2.000 ducados. La esposa recibió 500 ducados en arras, en tanto aportó a la unidad económica 7.400 ducados: 600 ducados en una casería en Ascao con sus pertenecidos, otros 600 en ajuar y joyería, y 6.200 en dinero efectivo<sup>24</sup>. Aquí nos encontramos ante un funcionario regio cuya fortuna procede, básicamente, de tal labor. A través de este enlace se une con la hija de un comerciante dedicado a la Carrera de Indias<sup>25</sup>. De hecho, no renunciará a la actividad mercantil, accediendo al Consulado en 1617. Su oficio le capacita sobradamente para acceder a la corporación municipal: ostentará la Alcaldía en 1611. Pero incluso tres años antes de esta fecha había conseguido un despacho regio para lograr la exención de encantamiento, aduciendo sus numerosas obligaciones al frente de su cargo. Desempeño que transmitirá años después a su cuñado Antonio de Zubiaur, al haber obtenido merced regia para que el oficio fuese en dote a quien casase con su hija Ana<sup>26</sup>.

Con diferentes variantes, algunas de las características del anterior se nos presentan en otros dirigentes bilbaínos. Aparicio de Uribe trabajó durante años como Secretario del Duque en Osuna, Virrey de Nápoles, y del Duque de Feria, Virrey en Cataluña. A su regreso, contrajo matrimonio con María de Basurto Acha. El Secretario aportó 6.953 ducados, en tanto la esposa recibió 2.000 ducados<sup>27</sup>.

Las nuevas fortunas de advenedizos son rápidamente captadas por los sectores urbanos previos, que pretenden de esta manera mantener el status adquirido, haciendo frente a las dificultades generadas por las adversidades del sector mercantil. Ejemplos más o menos similares se podrían multiplicar.

El Capitán don Martín de Hormaeche, originario de Lezama, amasó importantes caudales durante su estancia en Indias<sup>28</sup>, lo que le llevó a pasar a ostentar a su retorno a Bilbao una de las mayores fortunas de la Villa (superior a los 50.000 ducados). Entonces emparentó con Jacinta de Larrínaga, hija del comerciante Martín Saenz de Larrínaga. Su patrimonio se pormenorizó así en las capitulaciones matrimoniales: 23.272 ducados en juros, 3.000 ducados en metálico, 3.963 ducados en recibos y deudas, 1.600 ducados en ajuar y joyería, en tanto en 20.000 ducados se evaluaban sus viviendas, minas e ingenio en Potosí (Perú). Monto que se completaba con 1.500 ducados que entregó en arras a su cónyuge, quien aportó unas casas en Allende la Puente, 200 ducados en vestidos, 3.038 ducados en censos y 1.600 ducados en dinero<sup>29</sup>. Puede sorprender

24. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Pedro de Mendía (Bilbao): Leg. 7271 (1606.VIII.3).

25. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Gaspar de Villela (Bilbao): Leg. 3874 (1592.VIII.3).

26. A.G.S.: G.M.: Leg. 1074.

27. A.H.D.B.: Varios: Villarías: L. 36, Reg. 5, nº 18 (1624.II.4).

28. En Potosí desempeñó diversos cargos: Alcalde de Hermandad, Procurador General, Alguacil Mayor, Alcalde Ordinario, Teniente de Corregidor y Capitán de Infantería. J. GARMENDIA ARRUEBARRENA (1989: 175).

29. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Gonzalo de Lopategui (Bilbao): Leg. 5011 (1632.II.16).

el desequilibrio entre ambas aportaciones. En realidad tal vez éste no sea tanto, toda vez que logró así unirse a una de las principales familias de mercaderes de la Villa, cuya potencialidad económica es manifiesta. Aunque nunca detentase la Alcaldía de la villa, Martín Saenz de Larrínaga desempeñó hasta dieciseis judicaturas consulares y municipales. En sus primeras nupcias con María de Saracha (hija del notable mercader bilbaíno originario de Artziniega Juan Ortiz de Saracha) llevó varios inmuebles en Somera, las casas de Zabalbide y la casería de Larrínaga con sus respectivos pertenecidos, 6.800 ducados en juros, 200 ducados en censos, y 500 ducados en dinero. Ella, por su parte, sería dotada en 3.000 ducados (500 en metálico, 2.500 en ajuar), así como con 1.000 ducados de arras entregadas por el cónyuge<sup>30</sup>.

Y es que las Regidurías presentan en ocasiones niveles económicos no excesivamente lejanos a la Alcaldía, síntoma inequívoco de la fuerte demanda existente por los oficios de justicia de la Villa.

Marcos de Urtusaustegui, advenedizo gordojoano enriquecido gracias al comercio del hierro, enlazó con Petronila de Agurto Gastañaga. El caudal así acumulado ascendía a 19.000 ducados. Ella recibió, además de 500 ducados de arras, una dote de 2.900 ducados: 1.000 ducados en que se valoró un inmueble en la Plaza de Bilbao, 1.500 ducados a recibir de la herencia de su tío Domingo de Agurto, fallecido en Perú, y un ajuar valorado en 400 ducados<sup>31</sup>. Escriturada la capitulación en 1606, al año siguiente Urtusaustegui salía elegido Regidor, cargo que nunca volvería a desempeñar.

En menores dimensiones, el ejemplo se repite con otros recién llegados. Pedro de Liendo, mercader originario de Balmaseda, reunió 9.000 ducados en dinero, ajuar y joyería (además de los 1.000 ducados de las arras) para su matrimonio con Petronila de Trauco, hija del mercader Iñigo de Trauco, quien fue dotada con 2.800 ducados: 300 del valor de la casería de Ibarsusi y sus pertenecidos (Begoña), 2.000 en metálico y 500 en ajuar y joyería<sup>32</sup>.

Otros procesos anteriormente descritos también se reproducen a este nivel. El mercader consular don Pedro de Sabugal Amezaga llevará a su matrimonio el vínculo de San Juan de Amezaga, compuesto por la casa-torre de Zurbaran (renta: 300 ducados/año), viviendas de Artecalle (renta anual: 60 ducados), suelo de casas en Artecalle (valoradas en 200 ducados) y censo de 400 ducados; además de diversos bienes libres, a saber: un censo de 85 ducados, casas en Ascao (renta de 12 ducados/año), casas y huerta en San Nicolás (renta de 58 ducados al año), 1.000 ducados en deudas, así como la mitad de los frutos del vínculo de Zurbaran. Su esposa, María de Salcedo, recibirá 1.000 ducados en

30 .A.H.D.B.: S.J.: Corr.: Leg. 596, nº 10 (1597.III.24).

31. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Juan Cacho de Herrera (Bilbao): Leg. 3298 (1606.III.19).

32. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Martín de Mallona Zabala (Bilbao): Leg. 5591 (1598.VI.7).

calidad de arras, y entregará una dote de 5.000 ducados en dinero efectivo, que se invertirán en juros<sup>33</sup>.

El rentista don Felipe de Arbieta Orue -Regidor en 1637- presentará los vínculos de Juan de Arbieta (con deuda de 800 ducados de censo), Diego Ortiz de Orue, don Diego de Orue, y María de Arbieta en su enlace con Francisca del Campo. Las arras ascendieron a 1.000 ducados. Ella se hizo asimismo con unos caudales de 8.000 ducados (6.000 en dinero y 2.000 en ajuar). Interesa hacer notar que en el contrato se estipuló la inversión en rentas usurarias de los referidos 6.000 ducados, síntoma inequívoco de la orientación de la unión. Quizás no fuese del todo ajena esta capitulación -fecha en 1636- a su acceso a la Regiduría<sup>34</sup>.

El constructor naval Martín Saez de Arana aparece al escriturar su matrimonio como titular de la casa-torre de Basocoechea y su nueva casa con sus pertenecidos (Abando), la casería de Iturrieta (Abando); tres pares de casas en Aguirre y Bilbao la Vieja (18 ducados anuales de renta); tres pares de tiendas y dos casas (propiedad compartida); una casilla y sus pertenecidos en Zabalbide; tierras de Azucar en Motril, Granada (90 ducados anuales de renta); el molino de la Isla de Ibaizabal (renta de 80 fanegas de trigo al año); un juro de 24.000 ducados sobre los Diezmos de la Mar; un censo de 180 ducados; y 400 ducados en metálico. Las arras entregadas ascienden a 1.000 ducados. Su consorte Agustina de Aperribay llevó una dotación de 6.500 ducados (6.000 en dinero efectivo y 500 ducados del valor del ajuar)<sup>35</sup>.

De todas formas, en el conjunto de los oficios del Ayuntamiento de Bilbao predominan las dotaciones inferiores a los diez mil ducados, aunque superiores al mínimo legal de mil.

San Juan de Jugo Ezquerria casó, a la altura de 1593, con Ana Martínez de Victoria de Lecea. Al nuevo agregado el cónyuge acudió con una serie de bienes vinculados: la vivienda principal de Tendería, la casería de Artachu (Abando) y un juro de 7.000 ducados; entregando asimismo 500 ducados en concepto de arras a la esposa, quien aportó un patrimonio valorado en 3.000 ducados (2.500 en un juro, 500 en ajuar doméstico)<sup>36</sup>.

Lope de Sertucha detentaba en 1592 un patrimonio de 1.000 ducados, que se unieron a los 800 (600 en dinero y 200 en ajuar) aportados por su esposa, Ana de Agurto, hija natural de Pedro de Agurto Gastañaga, Alcalde en 1591<sup>37</sup>.

33. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Martín Fernández del Campo (Bilbao): Leg. 3590 (1621.VIII.10).

34. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Martín Fernández del Campo (Bilbao): Leg. 3595 (1636.VIII.23).

35. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Diego de Zamudio (Bilbao): Leg. 4024 (1606.X.29).

36. A.H.D.B.: S.J.: Corr.: Leg. 1544, nº 27 (1593.I.30). La herencia del hermano Domingo generó la demanda judicial en que al presente se insertan las capitulaciones. Cf. A. BASANTA DE LA RIVA (1927: 231-232).

37. A.H.D.B.: S.J.: Corr.: Leg. 1, nº 31 (1592.VIII.9).

No parece que prosperase excesivamente el agregado doméstico. A la siguiente generación, Domingo de Sertucha fue dotado para el matrimonio con Juana García de Zubia con 1.000 ducados en efectivo, monto similar al que presentó ella (700 ducados en unas viviendas en Carnicería Vieja -cargadas con una hipoteca de 200 ducados- y 500 ducados en metálico)<sup>38</sup>.

Agustín de Villarreal escrituró en el Año Nuevo de 1601 su capitulación matrimonial con Marina de Echavarría. A ella llevó un patrimonio de 6.400 ducados en varios inmuebles radicados en el Arenal (1.600), un censo de 500 ducados de principal, 2.500 ducados en dinero, joyería valorada en 1.000 ducados, y 800 ducados de mercancías y recibos. La esposa presentó un juro de 4.170 ducados, 1.066 ducados en efectivo y 800 ducados en joyería y ajuar<sup>39</sup>. Las actividades mercantiles quedaban, desde luego, visiblemente solapadas bajo la marcada orientación rentista del nuevo agregado doméstico.

El mercader Nicolás de Landecho ejemplifica un modelo de endogamia peculiar. En 1635 capitulará con Mari Cruz de Landecho, de doce años de edad, hija del beneficiado de San Martín Obispo en Zamudio Ldo. Martín de Landecho. El marido aporta 1.000 ducados en dinero y un juro de 200 ducados, entregando 300 ducados de arras, en tanto la esposa lleva 3.000 ducados en efectivo<sup>40</sup>.

### 2.3. La descendencia:

Más de la mitad de los apellidos consignados en la nómina de los principales grupos familiares de la Casa de la Contratación desaparece de ese escenario en la segunda mitad del Seiscientos. La cuestión podría ser poco significativa si no tuviésemos en consideración que el proceso seguido por la institución mercantil era por entonces precisamente el inverso<sup>41</sup>. La lectura que de ahí se habrá de hacer no será otra que la reorientación profesional de los otrora mercaderes bilbaínos.

38. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Gonzalo de Lopategui (Bilbao): Leg. 5002 (1607.X.21). La cónyuge era hija de primeras nupcias de Francisca de Gastañaga -adviértase el apellido- casada por entonces con Francisco de Liendo, mercader consular y capitular del consistorio bilbaíno igualmente.

39. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Francisco de Olazarán (Bilbao): Leg. 4285 (1601.I.1).

40. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Gonzalo de Lopategui (Bilbao): Leg. 5014 (1635.VII.16). El matrimonio finalmente se frustró, ingresando la hija al año siguiente en el Convento de La Cruz. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Juan Pérez de Burgoa (Bilbao): Leg. 3119 (1636.I.14). El clérigo también habilitó a su otro hijo, Martín Ortiz de Landecho, como escribano del Veedor General de la Armada don Antonio de Arteaga Zamudio.

41. He aquí algunos datos correspondientes a la evolución del número de mercaderes de la Casa de la Contratación:

Quinquenio	1525/50	1550/75	1575/1600	1600/25	1625/50	1650/75
Miembros	256	314	283	129	126	171

Fuente: T. GUIARD (1913: I, 168-174 y 505-509)

La familia Taborga evidencia con claridad este proceso. Procedente de Portugalete, Fernando de Taborga enriqueció gracias al comercio, fundando en 1624 sendos vínculos para sus hijos don Mateo y don Fernando<sup>42</sup>. Estos entroncarán con destacadas familias, desechando en lo sucesivo las actividades de su ascendiente.

Los Echavarri, una vez amasada la fortuna en la centuria anterior, tampoco tardarán en abandonar la actividad comercial. Ya Martín Pérez de Echavarri, hijo y heredero de Diego, emparentó con el linaje de Belaustegui por medio de su matrimonio con Catalina Pérez de Belaustegui, y abandonó las actividades mercantiles. Ni qué decir tiene que la siguiente generación siguió la misma línea: don Pedro Vélez de Echavarri fue cruzado Caballero de Calatrava<sup>43</sup>.

Don Pedro de Larrínaga, casado con Antonia de Arechaga (hija del mercader consular Baltasar de Arechaga) y heredero del vínculo fundado por su abuelo Juan Ortiz de Saracha, abandonará las actividades mercantiles, deviniendo rentista<sup>44</sup>.

Don Diego Victoria de Lecea casó con Barbara de Echavarri, enlace con motivo del cual se vinculó el patrimonio aportado por la cónyuge (tasado en 24.000 ducados). Desde entonces se pierde la orientación comercial del padre. Su heredera, María Antonia, casó con don Diego de Arana, Caballero de Santiago. Tendencia nobiliaria que se prolongará a la siguiente generación (su hijo Martín se hizo cruzar el hábito calatravo).

La familia Jugo acabó extinguiéndose por línea masculina, en tanto la femenina entroncó con diversas familias de notables. Angela de Jugo, hija de Domingo, casó con el Veedor de Armadas Domingo Ochoa de Irazagorria, a cuya siguiente generación Antonio se hizo con la Cruz de Santiago. Mari Ibáñez de Jugo, tía de la anterior, contrajo matrimonio con Aparicio de Hormaeche, en cuya descendencia destacaron el Proveedor de Armadas Aparicio (quien casase con Agueda de Recalde, sucesora de la casa de su apellido) y su hermano Francisco, cruzado Caballero de Santiago<sup>45</sup>.

El mercader consular Juan de Landaverde, poseedor de una importante cantidad de rentas censuarias, recomendaba en su testamento no enajenar los principales de las mismas en las almonedas de sus herederos<sup>46</sup>. De hecho, estos dejarían las actividades comerciales de su padre, e incluso uno de ellos, Juan, se cruzaría Caballero de Santiago en 1633.

42. A.H.D.B.: S.J.: Corr.: Leg. 1444, nº 40.

43. Cf. J.Ph. PRIOTTI (1996: 86-88).

44. La compulsión de su testamentaria en A.H.D.B.: S.J.: Corr.: Leg. 3523, nº 5 (1655.XI.19).

45. A. BASANTA DE LA RIVA (1927: 57-58 y 230-235), de donde proceden buena parte de las referencias anteriores.

46. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Gonzalo de Lopategui (Bilbao): Leg. 5009 (1630.I.19). Cf. A.H.D.B.: S.J.: Corr.: Leg. 3349, nº 10.

Sebastián de Villarreal, heredero del vínculo familiar, casará con Josefa de Berriz Gamboa, pasando a engrosar la relación de notables rurales. Su hijo Juan Bautista se hará con un hábito de Santiago en 1681<sup>47</sup>.

#### 2.4. La consolidación de las fortunas: Las vinculaciones:

Desde el punto de vista económico, la finalidad de la institución del mayorazgo no será sino la de asegurar la permanencia generacional indivisa de un cierto patrimonio. Efectivamente, aun cuando no se dispone de datos cuantitativos al respecto, se habrá de advertir cómo el período analizado asiste a un florecimiento de las vinculaciones. En este sentido, resulta un mecanismo ejemplar para hacer frente a la crisis económica de la época, máxime en consideración a la legislación vigente en el espacio urbano. Pero no pensamos que fuese la única motivación subyacente a este fenómeno. Porque, si hemos de creer a B. CLAVERO, el mayorazgo sería un instrumento de la clase nobiliaria, entendida en sentido amplio<sup>48</sup>. Nos encontramos, pues, ante un procedimiento idóneo para la transformación rentista del sector comerciante<sup>49</sup>. Diversas referencias ya se han ofrecido de algunos de ellos. Hubo bastantes más.

El vínculo de Bertendona, fundado en 1537 por el General don Martín Ximénez de Bertendona, merced a sus actividades militares, incluía la casa-torre de Belosticalle, varios inmuebles en Tendería y Allende la Puente o la casa solar de Iturrizar (Abando). Bienes a los que se incorporó en 1621 un juro de 1.427 ducados de principal sobre los Diezmos de la Mar en Gasteiz. Claro que para entonces su detentador, el General Martín de Bertendona, Caballero del hábito de Santiago, ya había entroncado con Catalina de Fano, vástago de una destacada familia de mercaderes bilbaínos<sup>50</sup>.

Análogas circunstancias al anterior nos encontramos en el vínculo de Recalde. Fundado en 1540 por el Veedor General de la Armada Juan Martínez de Recalde, constaba, entre otros bienes, de unas casas en Carnicería Vieja, tres casillas con su horno en Allende la Puente, otro inmueble en Sendreja, así como doscientos solares de viñas. Tras numerosos avatares, con extinción de diversas líneas sucesorias, el mayorazgo fue a recabar en don Francisco de Hormaeche, hijo del Proveedor Aparicio de Hormaeche y de Agueda de Recalde, cruzado caballero santiaguista en 1633<sup>51</sup>.

47. Algunas noticias sobre el devenir de esta célebre familia en E. RUIZ DE AZUA (1990: 27-36).

48. B. CLAVERO (1974: 275).

49. La adopción de la legislación de la Tierra Llana, propuesta en el borrador del Capitulado de Concordia, se rechazó en el texto definitivo.

50. Cf. M. LAMBERT-GORGES (1985: 162).

51. J. YBARRA Y BERGÉ (1967: IV-I, 194-195). Las alteraciones en el orden de los apellidos son resultado de las disposiciones de los propios mayorazgos (en el caso referido se imbrica el de Coscojales).

También Pedro de Nobia Castillo fundó mayorazgo en 1590. En él se hicieron constar la casa solar de Nobia con su ermita, la casa-torre de Barrencalle, y diversos juros y censos evaluados en cerca de 25.000 ducados. Al igual que el fundador, la siguiente generación mantuvo las actividades mercantiles del progenitor, aun cuando contrajese matrimonio con María de Abendaño Bilbao. Con todo, sería el último titular que ejerciese magistraturas consulares<sup>52</sup>.

Juan de Bustinza, mercader consular originario de Ermua, vinculó hacia 1597 su patrimonio, que incluía -entre otros bienes- diversa hacienda raíz en aquella villa, así como diversos inmuebles en Bilbao (Somera y Artecalle) y Begoña, o 2.000 ducados en joyería<sup>53</sup>.

Martín de Ugaz Hormaeche vinculó, por testamento otorgado en 1610, la casa solar de Luxarra (Deustua); cinco caserías en Ugascoa, proximidades de Archanda y ribera de la ría (con sus pertenecidos); juros de 4.000 ducados sobre los Diezmos de la Mar, cerca de 1.000 ducados sobre la Tesorería de Bizkaia (Lanzas Mareantes); censos valorados en 353 ducados; ganados en admetería; etc.<sup>54</sup>.

Peor conocido en orígenes y contenido, el mayorazgo de Arbolancha se nos presenta, a mediados del XVII, en poder de don Ignacio de Asurduy Arbolancha, casado con María de Montiano, hija del mercader Agustín de Montiano Izusorbe<sup>55</sup>.

## 2.5. El control de las elecciones:

Llegados a este punto, un somero repaso por algunos de los mecanismos empleados en el acceso a los oficios de la Villa para puentear la legalidad nos dará la medida del diferente predicamento de unos y otros cargohabientes, o el trasfondo subyacente de la mayor o menor apertura de los diversos oficios analizados.

### 2.5.1. Vecindad y progenie:

Es sabido cómo el período de diez años de vecindad preceptivo para ingresar en los oficios de justicia fue incumplido en diversas ocasiones<sup>56</sup>.

---

52. M<sup>a</sup>A. LARREA SAGARMÍNAGA Y R.M<sup>a</sup> MIEZA MIEG (1988: 557-594).

53. A.H.D.B.: S.J.: Corr.: Leg. 3507, nº 1: Testamentos de Juan de Bustinza (1597.VI.17) y de su viuda María Pérez de Garita Bergara (1605.VII.21). En realidad el valor total de la hacienda sería, sin duda, muy superior a estas cantidades. A su matrimonio con Garita Bergara aportó caudales valorados en 11.400 ducados. J.Ph. PRIOTTI (1996: 269).

54. A.H.D.B.: S.J.: Corr.: Leg. 591, nº 18 (1610.III.19).

55. J. YBARRA Y BERGÉ (1967: IV-I, 220-221).

56. Ya se adelantó este punto en M. ZABALA MONTOYA (2000).

*Cuadro 5: Transgresiones de la normativa de avecindamiento por ediles del Ayuntamiento de Bilbao (1544/1660):*

Identidad	Progenie	Cargo
Albehar Salazar, Juan	1589	1597 Regidor
Cardoso Buergo, Juan	1609	1617 Regidor
Castañeda Isla, Juan	1653	1633 Regidor
Fernández del Campo, Martín	1625	1615 Regidor
Fernández del Campo, Pedro	1625	1614 Regidor
Jugo, Antonio	1590	1573 Regidor
Olarte de Orozco, Gaspar	1613	1613 Regidor
Pache, Hernando	1571	1575 Regidor
Pinedo, Juan	1598	1602 Regidor
Puente Urtusaustegui, Juan	1600	1603 Regidor
Puente Urtusaustegui, Lope	1600	1602 Regidor
Saenz de Elorduy, Miguel	1598	1604 Regidor
Santa Coloma, Tomás	1661	1636 Regidor
Sarralde, Juan	1604	1612 Regidor
Taborga, Fernando	1602	1609 Regidor

*Fuente:* M. BASAS FERNÁNDEZ (1958) para las genealogías.

La relación del cuadro está probablemente subestimada. Tan solo se toman en consideración aquellos cargohabientes cuyos expedientes de hidalguía se han conservado, aun cuando se pueda pensar que la nómina se incrementaría de forma considerable si se contabilizasen la de aquellos que no lo hicieron. No parece lógico pensar que el Ayuntamiento defendiese con la vehemencia que lo hizo ante lo que consideraba ingerencias en este terreno de instancias externas para proteger a un escaso 1 % de sus ediles, y no especialmente relevantes buena parte de ellos (ninguno alcanzó la Alcaldía, en tanto cinco de ellos tan solo ejercieron una anualidad). Efectivamente, algunos de los más importantes cargos detentados por absentistas jamás presentaron progenie ninguna. Me estoy refiriendo no ya sólo a don Juan Alonso de Idiaquez, Alcalde en tiempos de las alteraciones, sino también a Luis y Gregorio Ortiz de Matienzo, Alcaldes en 1617/18 y 1625, respectivamente<sup>57</sup>. Así pues, lo que estaba en juego era la posibilidad de ampliar el abanico de familias detentadoras de oficios de justicia. En este sentido, la Villa defendió unos planteamientos previsores, en la medida de que el argumento de la vecindad servía tanto para asimilar elementos foráneos, como para excluir a otros advenedizos, toda vez que se pretendía que el empleo en uno u otro sentido de la normativa quedase a su libre disposición.

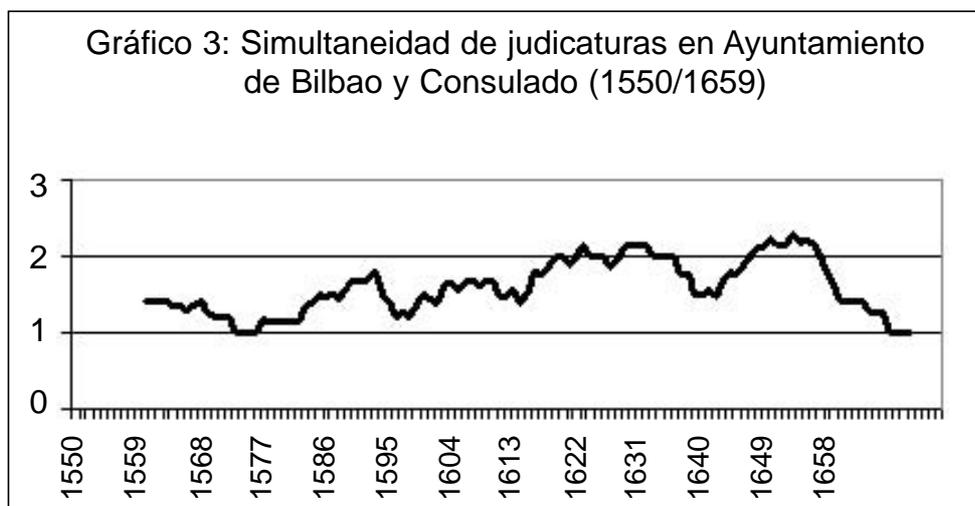
57. Secretario regio en Italia (el padre). Ambos Caballeros de Santiago. Afincados hacia 1625 en Milán y Madrid (Plazuela de Matute) respectivamente. A.G.S.: C.J.H.: Leg. 618.

### 2.5.2. Hueco electoral:

El sistema electoral de la Villa dispone un hueco de dos años. Con la excepción de la Secretaría, su incumplimiento es tan infrecuente como significativo<sup>58</sup>. Juan de Madariaga, representante de la Cofradía de San Gregorio Nacianceno, desempeñó sendas Regidurías en 1600 y 1601, en pleno fragor del enfrentamiento contra la Villa con motivo del estanco de caldos locales. El célebre Dr. Pantaleón de Sarabia repitió Regiduría durante el bienio 1613/14. Pero si hasta entonces únicamente se incumplía la norma a nivel de Regidurías, las siguientes transgresiones serán más llamativas por cuanto los cargos acumulados serán sendas Alcaldías. Así sucedió con don Luis Ortiz de Matienzo y don Juan Alonso de Idiaquez Alcaldes en 1617/18 y en 1633/34 respectivamente.

### 2.5.3. Simultaneidad de judicaturas:

Constituyendo los dos pilares fundamentales del grupo dominante mercantil de la Villa, Ayuntamiento y Consulado fueron instituciones alternadas por sus miembros, e incluso con frecuencia simultaneadas (consecuencia lógica, por otro lado, del nivel de acaparación de estas instituciones). En efecto, la simultaneidad fue una práctica habitual, ejercida por buena parte de la elite mercantil<sup>59</sup>:



58. Juan de Arratia y Martín de Barraondo lo hicieron apenas reinstaurado el sistema electivo (repitieron las Regidurías de 1553 en 1555). No es posible saber si una eventual falta de sistematización del mecanismo coadyuvó a ello. En cualquier caso, ninguno de los dos ostentaría oficio concejil honorífico de nuevo.

59. La exclusión por incompatibilidad de oficios (aplicada con carácter excepcional) fue instrumentalizada por parte del grupo dominante en su propio beneficio. Así, en 1608 se obligó a Martín de Larrea -Regidor municipal y Síndico del Consulado- a hacer dejación de la Sindicatura consular argumentando incompatibilidad de ambos oficios (en realidad simple represalia por la implicación de aquel en la venta fraudulenta del paño de muro al potentado Domingo Martínez de Isasi).

*Notas:* El año indicado hace referencia a los meses de simultaneidad entre ambas judicaturas, con independencia de que las elecciones del Consulado hubiesen podido tener lugar el año anterior. Por lo respectivo a la Casa de la Contratación, sólo se han cruzado Fieles y Cónsules.

Tal y como se aprecia, el proceso de oligarquización de la Villa aumenta en el primer tercio del Seiscientos. Incremento que puede explicarse, en cierto modo, por la disminución del personal dedicado a actividades mercantiles en general y de la Casa de la Contratación en particular. No son, así pues, de extrañar las protestas generadas por quienes, aspirando a copar los huecos de tales magistraturas, son rechazados de las mismas. Las muescas de finales del Siglo XVI y de mediados del XVII coinciden con períodos de mayor renovación del personal de ambas corporaciones. No es posible, por el momento, conocer si la contracción de los años treinta obedece a las secuelas generadas por los acontecimientos sucedidos durante las alteraciones o bien por las nuevas perspectivas abiertas para esta elite bilbaína tras el Capitulado de Concordia (i.e., ingreso en la Diputación). En cualquier caso, las cifras de los años cuarenta evidencian claramente la consolidación del proceso de acaparación de cargos públicos por parte de ese grupo dominante, despejando cualquier duda acerca del resultado de la resistencia al proceso de oligarquización de las instituciones de la Villa.

### 3. Mecanismos de integración del grupo dominante:

#### 3.1 Estrategias de reproducción social:

Aunque pueda resultar sorprendente, sólo una pequeña (aunque significativa) parte del grupo dominante de Bilbao enlazó en matrimonio con vástagos del bloque rural de Bizkaia. He aquí algunos de los más llamativos casamientos:

Cuadro 6: Enlaces matrimoniales entre vástagos del grupo dominante de la Villa de Bilbao y de la Tierra Llana del Señorío de Bizkaia (1600/1660):

Esposo	Esposa
Arauco, Martín	Ochoa de Urasandi, María
Asua, Diego	Herrera, Mari San Juan
Barrenechea, Fernando	Múxica, María
Cacho de Herrera, Juan	Saenz Inglés, Marina
Ceceyaga, Juan Bautista	Urasandi, Mariana
Hormaeche, Martín	Larrínaga, Jacinta
Hormaeche, Nicolás	Urasandi, María
Lopategui, Gonzalo	Saenz Inglés, Catalina
Martínez de Albinagorta, Juan	Zubialdea, Catalina
Nobia, Pedro	Abendaño, María
Ortiz de Asua, Juan	Díaz de Villarreal, Mari

Pérez de Echavarri, Martín	Vélez de Belaustegui, Catalina
Sabugal, Pedro	Butrón y Múxica, Catalina
Sierralta, Francisco	Puente (de la), María
Taborga, Mateo	Arroyos, María
Urasandi, Pedro	Taborga, Bárbara
Usparicha, Juan	Múxica, Marina
Villarreal, Sebastián	Berriz, Josefa
Vizcarrondo, Rodrigo	Larrínaga, Mariana

*Fuentes:* A.H.P.B.: S.N. y A.H.D.B.: S.N.

Esta paradoja se resuelve de inmediato por cuanto la integración de familias de notables rurales con los grandes mercaderes de Bilbao ha de tomar como base un espectro familiar amplio, por encima de sus más destacados representantes. Las integraciones directas de éstos son relativamente escasas, de manera que tan solo unas pocas familias -v.g., Urasandi- pueden evidenciar uniones a las claras.

En 1626, don Juan Bautista de Ceceyaga contraía matrimonio con Mariana de Urasandi, hija de Pedro de Urasandi. Aquel presentó sus inmuebles de Tendería, otros en el arrabal de Durango, una casería en Abando, un censo de 500 ducados de principal, 500 ducados en joyería, y otros 500 en ajuar doméstico. Urasandi dotó a su hija con 4.000 ducados, en tanto el marido entregó otros 500 como arras<sup>60</sup>. Más allá de las aportaciones de las partes, interesa destacar aquí las dimensiones políticas de la capitulación, toda vez que ambas familias coadyuvaron de manera activa a la integración institucional de los bloques rural y urbano<sup>61</sup>. Otra hija del anterior casaría asimismo con Nicolás de Hormaeche, importante mercader consular. Aun más, la siguiente generación prolongaría esta vocación urbana, puesto que Pedro de Urasandi contraería nupcias con Bárbara de Taborga.

No se puede descartar que la proximidad física con Bilbao fuese responsable, en cierta medida, de las continuadas conexiones con intereses urbanos. Algo similar se advierte con otras familias del hinterland de la villa (Basurto, Barraicua, etc.). Pero lo cierto es que también otras muy diversas familias siguieron, con mayor o menor frecuencia, esta misma política. Incluso el linaje de Butrón y Múxica emparentó con el comercio de Bilbao. Así, en 1607 el mercader bilbaíno Pedro Sabugal de la Puente casó, en terceras nupcias, con Catalina de Butrón y Múxica (hija del caballero santiaguista don Antonio

60. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Juan Pérez de Burgoa (Bilbao): Leg. 3111 (1626.XI.5).

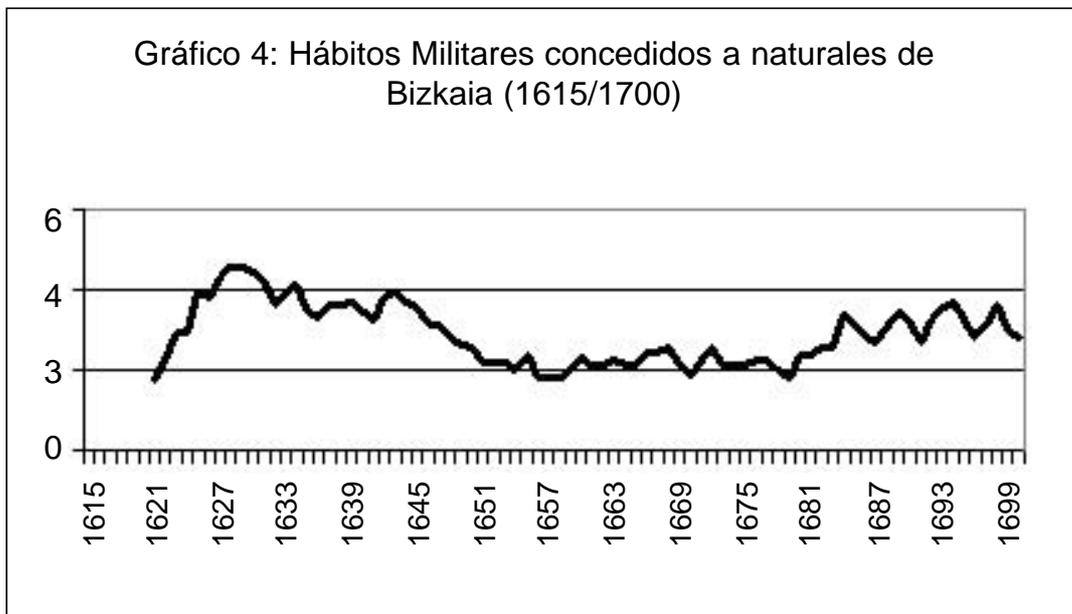
61. El Licenciado Ceceyaga -padre del contratante- fue comisionado-redactor del proyecto de arreglo institucional de 1609, en tanto Pedro de Urasandi -hermano de la esposa- lo fue en el de 1628/30, que culminó en la Concordia.

Gómez Gonzalez). Sabugal aportó 12.000 ducados (con 1.000 de arras), frente a los escasos 1.500 de su cónyuge, que -sin duda- fueron sobradamente amortizados con su apellido<sup>62</sup>.

### 3.2. El cruce de hábitos militares:

La identificación entre cualificación honorífica suprema –posibilidad de acceso a Diputado General del Señorío– y cruce de un hábito militar sancionada en el Capitulado de Concordia abre unas amplias perspectivas que no serán desaprovechadas por sus beneficiarios.

He aquí la evolución de las concesiones durante el Siglo XVII:



*Fuentes:* A.G.S.: C.J.H.: Leg. 618 (1625), ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (Ed.)(1976), V. VIGNAU Y F. UHAGÓN (1903 a y b), E.J. LABAYRU (1901: V, 627-630).

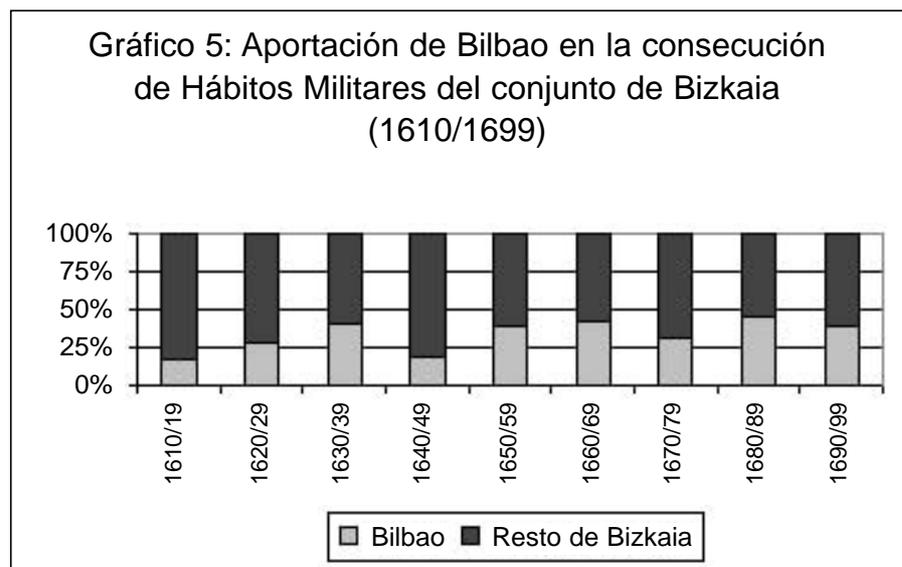
La serie no ha de ser necesariamente completa, aunque sí al menos relativamente equilibrada, por cuanto, además de las fichas de los expedientes de los hábitos, se han consultado otras fuentes alternativas destinadas a paliar las eventuales lagunas que los expedientes de mayor antigüedad hubiesen padecido. Se han seleccionado únicamente aquellas personas naturales del

62. A.H.P.B.: S.N.: Esc. Gonzalo de Lopategui (Bilbao): Leg. 5002 (1607.VI.8).

Señorío, aun cuando no en todos los casos, como es natural, residiesen en él. Así sucede con Diego Hurtado de la Puente (procedente de Balmaseda), o con don Juan de Villela (natural de Mungia), quienes figuran afincados en Madrid en 1625.

De la serie se pueden discriminar con claridad cuatro fases. Hasta 1615, la concesión de un hábito es infrecuente y tan solo se presta como recompensa de muy determinados servicios (militares, básicamente). Con posterioridad a esta fecha, y en consonancia con el ritmo general seguido en la Corona de Castilla<sup>63</sup>, se asiste a una brusca inflación de hábitos, que se prolongará, aunque de manera inestable, durante una treintena de años. Período durante el cual los naturales del Señorío se hacen con un promedio aproximado de cuatro hábitos anuales. A partir de entonces, las mercedes se rarifican, y el ritmo de cruces desciende hasta la mitad. Solo en los dos últimos decenios de la centuria aumentan de nuevo las concesiones, alcanzándose niveles cercanos a los tres hábitos anuales.

Interesa advertir que el origen urbano de los pretendientes a un hábito militar es una práctica anterior a 1630<sup>64</sup>.



*Fuente:* Supra, Gráfico 4.

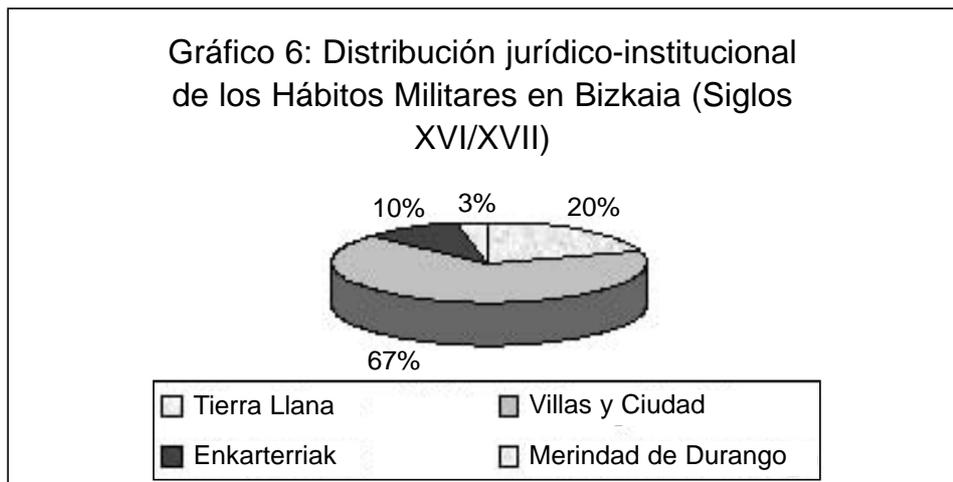
Se quiere hacer notar de que los totales de esta estadística no corresponden al completo con los de la anterior por cuanto fecha de la concesión y lugar de procedencia del candidato no siempre han sido podido reconstruir a la vez. Los datos correspondientes al Siglo XVI son lo suficientemente escasos como para

63. M. LAMBERT GORGES (1985: 84), para la Orden de Santiago exclusivamente. Este es precisamente el hábito más usual para la época.

64. M. LAMBERT GORGES (1985: 79).

relativizar la validez de cualquier conclusión de ellos extraída. Esta no será otra que el aparente predominio del entorno ajeno a Bilbao en el cruce de hábitos militares. Situación que se invierte a partir de 1630. Si hasta entonces Bilbao rondaba el 25 % del total de los hábitos, a partir de entonces la Villa copará cerca de un tercio de los mismos.

La evidencia del carácter urbano de los hábitos se consolida si analizamos la procedencia de todos ellos:



Fuente: Supra, Gráfico 4.

Efectivamente, dos tercios de los hábitos proceden de núcleos urbanos. Aun más, Bilbao, Urduña y Balmaseda acaparan, por sí solos, un 48 % del total de Bizkaia. Desde esta perspectiva, se deberá interpretar su resistencia al texto inicial del Capitulado -en el que ya se garantizaba el acceso a los hábitos militares a la Diputación, en términos que no serían modificados en su redacción definitiva- como un intento de apurar al máximo en su favor las condiciones del acuerdo.

Numerosos caballeros accederán con posterioridad a aquella fecha a la Diputación. Con especial abundancia los bilbaínos. Don Juan de Múxica, hijo de Juan Pérez de Múxica y de Catalina de Aperribay, lo hizo en 1634. Don Diego Victoria de Lecea, en 1654. Don Antonio de Irazagorría, hijo del Veedor de las Armadas Domingo y de Angela de Jugo, en 1658. Fecha en que también lo hizo don Prudencio Aparicio de Nobia, hijo de Pedro Aparicio y de Luisa Vélez de Echavarri. Don Pedro de Sarabia, descendiente de don Juan de Sarabia y María de Larrea, finalmente, en 1660. Aunque la lista se podría prolongar con posterioridad a esta fecha, no parece necesario, para documentar la evidencia referida.

#### 4. Conclusiones:

A tenor de lo expuesto en las páginas anteriores es posible afirmar que la recesión experimentada por las actividades mercantiles obligó a los comerciantes bilbaínos a reconvertir sus actividades. Y que las estrategias destinadas a tal fin fueron variadas: inversión de los caudales acumulados en rentas censuarias, vinculación de los mismos, asimilación de familias foráneas y de nuevos vástagos enriquecidos en la administración o las Indias, etc. Pero como quiera que todas resultasen insuficientes para satisfacer las pretensiones de estos mercaderes, fueron asimismo abordadas las magistraturas de la Diputación del Señorío de Bizkaia, codiciadas durante largo tiempo. La contradicción existente entre hidalguía (vinculada a solar conocido) y ejercicio de profesiones mecánicas con acceso a la máxima magistratura del Señorío, en relación con los rápidos ritmos de enriquecimiento propios del comercio se resolvió de manera favorable a los mercaderes a través del cruce de hábitos militares. Mecanismo que facilitaba asimismo (al igual que otros instrumentos, tales como las vinculaciones) la adopción de un horizonte cultural rentista. En términos de F. BRAUDEL, es la llamada *traición de la burguesía*<sup>65</sup>. En estas circunstancias, la común identificación en el seno del grupo dominante de Bizkaia (con independencia de su procedencia) fue una realidad. Algunos otros elementos característicos de los notables rurales contribuyeron a ello. El sistema normativo vigente, en la medida en que no excluía de la hidalguía a quienes ejerciesen dedicaciones profesionales, permitía unas actividades extragropecuarias de mayor o menor entidad, por parte de aquellos notables rurales. Al comercializar el hierro de sus ferrerías o disponer de algún navío para la Carrera de Indias, los elementos distintivos en relación con los mercaderes profesionales se diluyeron.

Así pues, Bilbao y, por extensión, las grandes urbes de Bizkaia, fueron los verdaderos beneficiarios del Capitulado de Concordia. El mantenimiento de la Junta General (organismo de amplia participación popular) como depositaria de la capacidad de decisión del Señorío difícilmente pudo ocultar la creciente importancia adoptada por la Diputación, aun cuando ésta fuese un órgano delegado de aquélla. Los principales cargos gubernativos quedaban en lo sucesivo al alcance de las elites bilbaínas. La continuidad de la legislación castellana en el ámbito urbano abundaba en lo mismo, toda vez que el abandono de las actividades mercantiles, fuese por oportunismo ante la coyuntura, fuese por deseo de ennoblecimiento, no debió de hacer olvidar las bases materiales de su encumbramiento.

#### 5. Fuentes impresas y bibliografía:

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (Ed.)(1976): *Sección de Órdenes Militares. Índice de expedientillos y datas de hábito de Caballeros en Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa* Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia

---

65. F. BRAUDEL (1953: II, 104-110).

- AREITIO Y MENDIOLEA, D. (1943): *El Gobierno Universal del Señorío de Vizcaya* Bilbao: Diputación de Bizkaia
- AREITIO, D.; Y SAGARMÍNAGA F. (1928): *El Gobierno y Régimen Foral del Señorío de Vizcaya* Bilbao: Diputación de Bizkaia
- AREIZAGA, J.C.; ET ALII (1988): "Los agavillados de 1607: sobre los antecedentes urbanos de la Matxinada de la Sal" In *II. Euskal Mundu-Biltzarra. Euskal Herriaren Historiari buruzko biltzarra. III. Alea. Ekonomia, Gizartea eta Kultura Antzinako Erregimenean* Donostia-San Sebastián: Txertoa
- BASANTA DE LA RIVA, A. (1927): *Nobleza vizcaína. Estudio genealógico de pleitos sobre vizcaínía y mayorazgos del Señorío* Valladolid: Imprenta Casa Social Católica
- BASAS FERNÁNDEZ, M. (1958): *La Sección de Genealogías del Archivo Municipal de Bilbao* Madrid: Asociación de Hidalgos a Fuero de España
- BASAS FERNÁNDEZ, M. (1971): "Un antagonismo secular: el de bilbaínos y vizcaínos" In *I Semana de Antropología Vasca* Bilbao: L.G.E.V.
- BASAS FERNÁNDEZ, M. (1975): "La institucionalización de los Bandos en la sociedad Bilbaína y Vizcaína al comienzo de la Edad Moderna" In *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los Siglos XIV y XV* Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia
- BRAUDEL, F. (1953): *El Mediterráneo y el Mundo Mediterráneo en la época de Felipe II* México: F.C.E.
- CLAVERO, B. (1974): *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla. 1369-1836* Madrid: Siglo XXI
- CONDE DE URQUIJO (1927): *Más noticias genealógicas* Donostia-San Sebastián: Nueva Editorial
- FEIJÓO CABALLERO, P. (1991): *Bizkaia y Bilbao en tiempos de la Revolución Francesa* Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia
- GARMENDIA ARRUEBARRENA, J. (1989): "Diccionario biográfico vasco. Méritos, servicios y bienes de los vascos en el Archivo General de Indias" In *Eusko Ikaskuntza. Ataleko Koadernoak. Historia-Geografía* 12
- GUIARD, T. (1905/6): *Historia de la Noble Villa de Bilbao* Bilbao: L.G.E.V (reedición de 1971)
- GUIARD, T. (1913): *Historia del Consulado y Casa de la Contratación de la villa de Bilbao. Volúmen I* Bilbao: L.G.E.V. (reedición de 1972)
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F.J. (1980): "Tensiones sociales en el municipio de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII" In *Cuadernos de Investigación Histórica* 4

- LABAYRU, E.J. (1897/1901): *Historia General del Señorío de Bizcaya* Bilbao: L.G.E.V. (reedición de 1971)
- LAMBERT-GORGES, M. (1985): *Basques et navarrais dans l'Ordre de Santiago (1580-1620)* Paris: C.N.R.S.
- LARREA SAGARMÍNAGA, M<sup>a</sup>A. y MIEZA MIEG, R.M<sup>a</sup> (1988): "Las cuentas de la Casa de Novia de Salcedo (Notas para el estudio de unas funciones sociales" In *Estudios de Geografía e Historia* Bilbao: Universidad de Deusto
- LARREA SAGARMÍNAGA, M<sup>a</sup>A. y MIEZA MIEG, R.M<sup>a</sup> (Dir.) (1992): *Legislación Foral del Señorío de Vizcaya (1528-1877)* Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia-Universidad de Deusto
- MAÑARICUA, A.E. (1954): *Las Ordenanzas de Bilbao de 1593* Bilbao: Ayuntamiento
- MAULEÓN ISLA, M. (1961): *La población de Bilbao en el Siglo XVIII* Valladolid: Universidad
- MIEZA MIEG, R.M<sup>a</sup> (1991): "La machinada del Estanco de la Sal: una hipótesis de interpretación" In *Ernaroa* 6
- MOLAS RIBALTA, P. (1980): "La historia social de la administración" In *Historia Social de la Administración Española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII* Barcelona: C.S.I.C.
- MONREAL CIA, G. (1974): *Las Instituciones Públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el Siglo XVIII)* Bilbao: Diputación de Bizkaia
- PRIOTTI, J.Ph. (1996): *Los Echavarri: mercaderes bilbaínos del Siglo de Oro* Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia
- PRIOTTI, J.Ph. (1997): *Bilbao et le commerce européen au XVI<sup>e</sup> siècle* Toulouse: Université de Toulouse II-Le Mirail (tesis doctoral inédita)
- RUIZ DE AZUA, E. (1990): *Pedro Bernardo Villarreal de Berriz (1669/1740). Semblanza de un vasco precursor* Madrid: Castalia
- SAGARMÍNAGA, F. (1892): *El Gobierno y Régimen Foral del Señorío de Vizcaya desde el Reinado de Felipe II hasta la mayor edad de Isabel II* Bilbao: Amigos del Libro Vasco (reedición de 1988)
- VIGNAU, V. y UHAGÓN, F. (1903 a): *Indice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Santiago desde 1501 hasta la fecha* Madrid: Imp. Viuda e Hijos de M. Tello
- VIGNAU, V. y UHAGÓN, F. (1903 b): *Indice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Calatrava, Alcántara y Montesa desde el siglo XVI hasta la fecha* Madrid: Imp. Viuda e Hijos de M. Tello

- YBARRA Y BERGÉ, J. (1967): *Escudos de Vizcaya* Bilbao: Villar
- ZABALA MONTOYA, M. (2000): "Bilboko erakundeak 1590 eta 1650. urtebe-  
te bitartean: oligarkizapen maila ta gatazka. Jatorrizko iturriak landu aurre-  
ko lehen hurbilketa" In *Haciendo Historia: Homenaje a M<sup>a</sup> Ángeles Larrea*  
Bilbao: E.H.U.-U.P.V.
- ZABALA MONTOYA, M. (2001 a): "Hutsunea bete nahian. Bilboko Udal kar-  
gudunak (1547-1798) (I)" In *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los*  
*Amigos del País* LVII-2 (2001-1)
- ZABALA MONTOYA, M. (2001 b): *Conflictividad y recomposición socio-insti-  
tucional en Bizkaia en el contexto de la época de las alteraciones* Bilbao:  
Universidad de Deusto (tesis doctoral inédita)

## 6. Abreviaturas:

- A.G.S.: Archivo General de Simancas
- A.H.D.B.: Archivo Histórico de la Diputación de Bizkaia
- A.H.P.B.: Archivo Histórico Provincial de Bizkaia
- C.J.H.: Consejo y Juntas de Hacienda
- Esc.: Escribano
- G.M.: Guerra y Marina
- L.: Libro
- Leg.: Legajo
- Reg.: Registro
- S.A.: Sección Administrativa
- S.J.: Corr.: Sección Judicial: Corregimiento de Bizkaia
- S.N.: Sección Notarial